

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO
SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3917

-3-

15 SEP 2025

La Resolución N° 001399-S/2024, del 29 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció, a partir del 15 de mayo de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Marcela Cristina Argote, CUIL N° 27-26697693-9, cargo categoría A-1 (I-1), Equipamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24, Hospital Ing. Gob. Carlos Snopek, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en Diferentes Servicios de la Maternidad Josefina Scaro de dicho nosocomio, mutandose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la Dirección del referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024 a favor de la agente Argote. Adeudándose el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional tramitado, por el periodo comprendido entre el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023, a favor de la Licenciada en Enfermería Marcela Cristina Argote

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-1400/2023, caratulado: "SOLICITUD PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL ARGOTE MARCELA DNI N° 26697693.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Intendente del Poder Ejecutivo - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO
SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3917

S.-

El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de
Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín
de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga
el trámite para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección
Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio
de Salud a sus efectos.-

Dr. Hector Freddy Morales
Ministro Jefe de Gabinete



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Claudia Bigela Huanc
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy